



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Impugnación de paternidad
Demandante:	Fernando Rueda Nieto
Demandado:	María Gladys Echeverri Idarraga
Radicación:	110013110011 2019-00824
Asunto:	Incidente de nulidad, declaración del demandante y Solicitud de alimentos
Decisión:	Fija fecha y Niega Solicitud

Para el día 22 de junio de 2021, se tenía fijada fecha para llevar acabo diligencia de declaración del demandante FERNANDO RUEDA NIETO, la misma no se llevó por cuanto no fue programada en el calendario del despacho, por lo que es necesario fijar de nuevo la diligencia.

Por otra parte, se observa que la parte demandada solicita se fije de manera provisional cuota alimentaria a favor del niño LUIS FERNANDO RUEDA ECHEVERRI, a la cual no se le da tramite por cuanto actúa en nombre propio, debiendo hacerlo a través de abogado conforme lo establece el artículo 73 del C.G.P., amen que esta no es la cuerda procesal para fijar alimentos tratándose de la impugnación de quien se pretende los alimentos, por lo anterior, se dispone:

PRIMERO. SEÑALAR el día **jueves veintiuno (21) de octubre de 2021, a las 10:00 am**, como fecha en la que se recibirá declaración del demandante FERNANDO RUEDA NIETO, dentro del trámite del Incidente de Nulidad, de manera **virtual**, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (**Microsoft Teams**).

SEGUNDO. INFORMAR que, en caso de utilizar otra plataforma o mecanismo para la realización de la audiencia, se notificará oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO. NEGAR la solicitud de fijación de cuota de alimentos provisional, de acuerdo a lo considerado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 C.G.P.)

La providencia anterior se notifica en el estado N°
066 hoy, 31 de agosto de 2021

La secretaria

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA